



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

EL VICESECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 21 de noviembre de 2024; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

"10.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA "ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA", PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES, EJERCICIO 2024.

Conocida la solicitud presentada por la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía, de fecha 25 de junio de 2024, en virtud de la cual manifiesta su voluntad, mediante convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la mencionada entidad para el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Atención a Personas Inmigrantes en nuestra localidad en 2024.

Este Ayuntamiento a través de la Delegación de Cooperación Internacional considera necesario continuar colaborando en el ejercicio 2024 con las actuaciones que se vienen llevando a cabo en el Centro de Atención a Personas Inmigrantes, enmarcadas dentro de la Red de Iniciativas para la Integración Social que en la provincia de Cádiz promueve dicha Asociación, mediante convenio suscrito con la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía para el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Atención a Personas Inmigrantes en 2024.

Emitido por la Intervención de Fondos documento contable RC, por importe de 8.500€, con número de operación 202420003964000 y con cargo a la aplicación presupuestaria 14-2316/48901 sobre existencia de crédito suficiente.

Emitida providencia de incoación por Susana Rivas Córdoba, Delegada de Cooperación Internacional, de fecha 24 de octubre de 2024.

Conocida memoria justificativa emitida por la delegada de Cooperación Internacional, de fecha 24 de octubre de 2024, preceptiva para la tramitación del convenio.

Expedido informe favorable por Ana García Moreno, Jefa de Negociado de la Delegación de Cooperación Internacional, de fecha 25 de octubre de 2024.

1/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	25/11/2024 08:21:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:41:45
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:21:01

800671a1470719118c307e83b10b0815j

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=800671a1470719118c307e83b10b0815j>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Emitido el informe de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad, fase de compromiso del gasto AD, emitido por Eva M^a Mota Sánchez, Viceinterventora de este Ayuntamiento, de fecha 11 de noviembre de 2024.

Examinado el informe de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad, fase de reconocimiento de la obligación y pago a cuenta O/PJ, emitido por Eva M^a Mota Sánchez, de fecha 11 de noviembre de 2024.

Conocido informe con propuesta de resolución emitido por Ana García Moreno, de fecha 14 de noviembre de 2024.

Conforme a los antecedentes obrantes en el expediente; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Cultura y Cooperación Internacional y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar el convenio a suscribir con la Asociación de Pro-Derechos Humanos de Andalucía que establece entre otros, el plazo de ejecución y vigencia del mismo, la forma de pago, importe y forma de justificación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES, CORRESPONDIENTE A 2024.

En Chiclana de la Frontera, a _____

REUNIDOS

De una parte, José María Román Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Y de otra, #Diego Boza Martínez# [D.B.M.] con NIF #75754033-Z#, en calidad de Presidente de la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía, NIF G-41502535.

Ambas partes intervienen en nombre y representación de las entidades mencionadas, y se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad de representación que ostentan y la legitimación suficiente para otorgar y firmar el presente convenio, y a tal efecto,

2/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	25/11/2024 08:21:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:41:45
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:21:01



800671a1470719118c307e83b10b0815j

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=800671a1470719118c307e83b10b0815j>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía puso en marcha con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, un Centro de Atención a Personas Inmigrantes que se enmarca dentro de la Red de Iniciativas para la Integración Social que en la provincia de Cádiz promueve dicha Asociación.

SEGUNDO.- Que las premisas que llevaron a la puesta en marcha de dicho Centro, por parte de la Asociación Pro-Derechos Humanos y la colaboración municipal, se mantienen a fecha actual, especialmente:

- Prevención del surgimiento de actitudes xenófobas y racistas.
- Atención a la problemática específica derivada de la inmigración: integración, documentación, trabajo, vivienda, etc.
- La convivencia y el intercambio y, en general, la promoción de la acogida y la integración entre la población de origen.
- Atención específica a mujeres inmigrantes.

TERCERO.- Que el presente convenio de colaboración se enmarca en la senda de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, principalmente el ODS 10 “Reducción de las Desigualdades”, dando cumplimiento además a la Agenda Urbana de Chiclana 2030.

CUARTO.- Que estando integrada la Oficina de Atención a Personas Inmigrantes en la Red de Iniciativas para la Integración Social de la Bahía de Cádiz, la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía se sirve del soporte documental, jurídico o de gestión que proporciona la misma.

QUINTO.- Que el presupuesto total estimado presentado por la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía para el desarrollo del presente convenio asciende a la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (9.421€), de conformidad al cuadro presupuestario aceptado.

SEXTO.- Que tanto la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía como el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera coinciden en la necesidad de colaboración mutua para la continuidad y funcionamiento del Centro de Atención a Personas Inmigrantes en Chiclana.

En virtud de lo expuesto, se conviene la firma del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional única del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013,

3/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	25/11/2024 08:21:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:41:45
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:21:01

800671a1470719118c307e83b10b0815j

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a1470719118c307e83b10b0815j>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, sujeto a las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Compromisos de la Entidad.

La Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía se compromete a:

- a) Dar continuidad a la Oficina de Atención a Personas Inmigrantes que enmarcará su labor en, al menos, las siguientes líneas de actuación:
 - Asesoría jurídica en aspectos de extranjería y laboral.
 - Gestión de documentación: regularizaciones, permiso de trabajo y residencia, residencia inicial, contingente, reagrupaciones familiares, gestión de pasaportes y otras documentaciones, renovaciones de permisos, empadronamientos, etc.
 - Gestión y/o acompañamiento y derivación para determinadas cuestiones de tipo social (tarjeta sanitaria, cuestiones educativas...).
 - Apoyo para la localización de vivienda.
 - Trabajo específico dirigido a las mujeres inmigrantes, siendo un importante sector de la población inmigrante residente.
 - Asesoría y apoyo en búsqueda de empleo, relacionada con la gestión que la misma hace en la Bahía, pero en particular ampliando los contactos con el empresariado local manteniendo con algunos/as una relación fluida.
 - Un trabajo de calle dirigido a un mayor conocimiento de la realidad migratoria en la localidad. Además de reforzar, como se ha venido haciendo, las líneas de trabajo de sensibilización y prevención de conductas xenófobas y racistas.
- b) Todas las actividades asociadas a la ejecución del presente convenio incorporarán la perspectiva de género, con un enfoque interseccional y transversal de las diferentes situaciones, necesidades, intereses, aspiraciones y problemáticas específicas de mujeres y hombres, teniendo en cuenta la diversidad existente en unas y en otros. Esa perspectiva transversal de la diversidad se aplicará también atendiendo a la orientación sexual o identidad o expresión del género.
- c) Cualquier documento que se produzca con motivo del presente convenio, deberá hacer un uso inclusivo y no sexista del lenguaje escrito, oral o visual, así como cualquier estadística referida a personas que se genere deberá desagregar los datos por sexo.
- d) Establecer un horario fijo (días y horas) de atención a personas inmigrantes. En los casos excepcionales en que ello no fuese posible, o fuese necesario la modificación de dicho horario, deberá comunicarse por escrito a la delegación de Cooperación Internacional con, al menos cuarenta y ocho horas de antelación.

4/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	25/11/2024 08:21:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:41:45
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:21:01

800671a1470719118c307e83b10b0815j

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a1470719118c307e83b10b0815j>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

- e) Gestionar los fondos necesarios, para complementar en su caso, la financiación del proyecto.
- f) Coordinarse con el personal de la delegación de Cooperación Internacional, lo cual implicará, entre otras, mantener reuniones entre ambas partes, y facilitar cuantos informes, memorias... o cualquier otra documentación que se requiera y se estime conveniente para el seguimiento del objeto del presente convenio y su debido cumplimiento.

SEGUNDA.- Coste del proyecto y crédito presupuestario.

El coste total del proyecto asciende a 9.421€ (nueve mil cuatrocientos veintinueve euros). El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera colaborará con la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía mediante la suscripción del presente convenio, en régimen de subvención directa, prevista nominativamente en el Plan Estratégico de Subvenciones y en el presupuesto de 2024 de este Ayuntamiento, en virtud del cual aportará la cantidad de ocho mil quinientos euros (8.500€), con cargo a la aplicación presupuestaria 14-2316/48901.

TERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio surtirá efecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024.

CUARTA.- Documentación a presentar.

1. Documentación acreditativa de la persona que presenta la solicitud para actuar en nombre y representación de la entidad solicitante.
2. Certificación de la inscripción en el/los Registros Públicos correspondientes.
3. Estatutos actualizados de la entidad en los que se acredite carecer de ánimo de lucro.
4. Certificación de la composición de la actual Junta Directiva de la entidad (Anexo I).
5. Declaración de vigencia de la documentación (Anexo II).
6. Informe de inexistencia de deudas en la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. (Se podrá descargar a través de la Sede Electrónica del SPRyGT, <https://sprygt.dipucadiz.es/informe-inexistencia-de-deudas>).
7. Memoria de la entidad solicitante, que podrá presentarse a través de un enlace directo que permita su acceso electrónico, en la que se incluyan las actividades realizadas por la entidad solicitante en el año anterior al de la publicación de la convocatoria, en proyectos de cooperación al desarrollo, acciones humanitarias y de emergencias, de educación al desarrollo y sensibilización social, especificando las desarrolladas en la localidad de Chiclana de la Frontera.

5/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	25/11/2024 08:21:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:41:45
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:21:01

800671a1470719118c307e83b10b0815j

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=800671a1470719118c307e83b10b0815j>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

De conformidad a lo establecido en la Ley 39/2015, no es necesario por parte de la entidad que presente aquella documentación que haya aportado anteriormente a cualquier administración, siempre que la misma se encuentre vigente, debiendo indicar la interesada en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos (Anexo II), para que esta delegación pueda consultarlos o recabarlos electrónicamente, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la interesada.

Excepcionalmente si no pudiera recabarse los citados documentos, esta delegación de Cooperación Internacional podrá solicitar a la entidad nuevamente su aportación, según lo estipulado en el punto 3 del art. 28, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. se podrá solicitar nuevamente a la interesada su aportación.

Con la presentación de la solicitud se presume que la consulta u obtención es autorizada por la parte interesada, de conformidad a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, debiendo indicar en qué momento y ante que Administración presentó los citados documentos, para que esta delegación pueda consultarlos o recabarlos electrónicamente, salvo que conste oposición expresa de la interesada, de lo siguiente:

-Acreditación de la identidad de la persona que formula la petición en nombre y representación de la entidad.

-Acreditación de que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo previsto y en los términos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

-Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

-Información y documentación relativa a la solicitud y, en su caso, concesión de otras subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, a través de cualesquiera delegaciones municipales.

-Documentación que acredite que la entidad solicitante ha presentado justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, en su caso, cuando el plazo de presentación de las mismas haya finalizado.

-Información referida a posibles sanciones o inhabilitaciones proporcionada por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá requerir a la entidad, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.

6/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	25/11/2024 08:21:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:41:45
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:21:01

800671a1470719118c307e83b10b0815j

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=800671a1470719118c307e83b10b0815j>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

QUINTA.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades beneficiarias deberán:

1. Relacionarse con la Administración Pública de forma electrónica, por lo que toda la documentación relativa a esta subvención se presentará bien a través de la ventanilla virtual de este Ayuntamiento o bien por otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, y con la Seguridad Social.
3. Ejecutar el proyecto en los términos establecidos en el presente convenio tanto a nivel de contenido como presupuestario, en el plazo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.
4. Hacer constar expresamente y en lugar visible con objeto de identificar la fuente de financiación, en toda la documentación necesaria para la realización de acciones que se financien con cargo a este convenio, en la señalización exterior del lugar dónde se ejecute la acción, en las actividades de difusión que la entidad desarrolle en relación con la misma y en los materiales y productos de difusión del proyecto, cualquiera que sea su soporte (placas, letreros, merchandising, carteles, publicaciones, audiovisual, redes sociales...), que el proyecto se ha financiado por este Ayuntamiento, incluyendo el escudo del Ayuntamiento, el logotipo de la delegación de Cooperación Internacional y la leyenda "Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera" (Anexo VII). Cuando la entidad subvencionada exhiba su propio logotipo, el del Ayuntamiento de Chiclana y el de la delegación deberán figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.
5. Acreditar las medidas de difusión y publicidad adoptadas en lo que respecta a la subvención, debiéndose concretar el lugar y medio donde se inserte dicha difusión o publicidad (prensa, página web, redes sociales...).
6. Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto, en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
7. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que la Intervención Municipal estime necesarias conforme a las Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.
8. Comunicar a la delegación de Cooperación Internacional cualquier incidencia o alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la

7/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	25/11/2024 08:21:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:41:45
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:21:01

800671a1470719118c307e83b10b0815j

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=800671a1470719118c307e83b10b0815j>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

motiven, independientemente del estado de tramitación en que se encuentre el procedimiento.

9. Proceder a la justificación íntegra del coste total del proyecto, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución y como máximo, hasta el 31 de marzo de 2025.

SEXTA.- Registro y publicación.

El presente convenio estará sujeto a las obligaciones derivadas del RD 130/2019, de 8 de marzo, y la resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, así como a su publicación en el Portal de Transparencia en virtud de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

SÉPTIMA.- Abono de la subvención.

El pago de la subvención se efectuará conforme se dispone en las bases de ejecución del presupuesto de 2024 de este Ayuntamiento y lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, también se podrán realizar pagos anticipados que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Se le exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social. El abono de la subvención se realizará en un solo pago mediante transferencia a la entidad beneficiaria.

Para el pago de la subvención la entidad beneficiaria debe de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, y con la Seguridad Social.

OCTAVA.- Plazo y forma de justificación.

La Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía estará obligada a acreditar la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida, además deberá proceder a la justificación íntegra del proyecto presentando la cuenta justificativa, como máximo, en el

8/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	25/11/2024 08:21:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:41:45
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:21:01

800671a1470719118c307e83b10b0815f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a1470719118c307e83b10b0815f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización del proyecto, es decir, hasta el 31 de marzo de 2025.

La entidad beneficiaria podrá solicitar una ampliación del plazo de justificación siempre con la antelación suficiente y antes de la expiración del mismo, debiendo justificarla debidamente para su aprobación, si procede, por el órgano concedente, no pudiendo exceder la ampliación de la mitad del plazo establecido para la justificación y siempre que no perjudique derechos de terceras personas o entidades, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 70, del Reglamento General de Subvenciones.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria y la misma estará integrada por:

1. Memoria de actuación conforme al Anexo V debidamente cumplimentado y firmado por la persona representante de la entidad, y se deberá:
 - Justificar el cumplimiento del proyecto y de las condiciones impuestas en la concesión indicando las actividades realizadas y la conclusión de cada una de ellas, así como los objetivos y resultados obtenidos, especificándose además, los criterios objetivos de eficacia.
 - Adjuntar todo el material documental, informativo o audiovisual de la ejecución del proyecto, en el que se detalle todo el proceso es decir inicio, desarrollo y finalización en la ejecución o cualquier otro material que pueda ayudar a realizar un mejor seguimiento del proyecto.
 - Facilitar información relacionada con las personas atendidas en el presente ejercicio.
2. Memoria económica conforme al Anexo VI debidamente cumplimentado y firmado por la persona representante de la entidad, adjuntando:
 - Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados.
 - Documentos justificativos de los gastos realizados del importe total de la subvención concedida, dentro del plazo de ejecución del mismo, mediante la presentación de facturas y/o documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en España, así como la justificación de su pago, teniendo en cuenta que no se admitirán pagos en efectivo por importe superior a 1.000€ de conformidad a lo establecido por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal o la que en su caso se fije.

9/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	25/11/2024 08:21:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:41:45
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:21:01

800671a1470719118c307e83b10b0815f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=800671a1470719118c307e83b10b0815f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Las facturas presentadas deberán además de cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, contener el concepto detallado que tendrá que coincidir con el objeto de la subvención concedida.

Los gastos deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad, ajustándose así mismo al fin para los que fueron concedidos, resultando estrictamente necesarios y realizándose en el plazo establecido.

Para la justificación del gasto de personal se aportarán:

- Las nóminas correspondientes.
 - Justificantes relativos a cotizaciones de Seguridad Social, documentos recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y relación nominal de trabajadores/as (RNT).
 - Documentos acreditativos del pago del IRPF de dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.
3. Acreditación de las medidas de difusión o publicidad adoptadas, según lo establecido en el apartado de obligaciones del presente convenio.
 4. Inclusión de los criterios de eficacia que se han alcanzado con la subvención.

La documentación aportada inclusive las facturas, deberán estar redactadas en castellano. Podrán admitirse los documentos redactados en otros idiomas siempre que se aporte su correspondiente traducción firmada por la persona traductora y por la representación legal de la entidad subvencionada y declaración responsable por la que se certifique que la traducción de los documentos justificativos del gasto descrita en la cuenta justificativa corresponde literalmente al documento original.

NOVENA.- Aprobación de la justificación.

La delegación de Cooperación Internacional llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV, del título II, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, según se disponga en la resolución de la concesión.

El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en tiempo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes que, en su caso, podrán conducir a la solicitud de reintegro de la subvención concedida y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

10/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	25/11/2024 08:21:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:41:45
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:21:01

800671a1470719118c307e83b10b0815j

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?sv=800671a1470719118c307e83b10b0815j>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

DÉCIMA.- Reintegro de las cantidades percibidas de la subvención y criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro. La cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención, se procederá en proporción directa al incumplimiento del objetivo o de la actividad.
- Incumplimiento de presentación de la justificación en plazo, procederá al reintegro o pérdida al derecho de cobro automático del 20% del importe de la subvención. Una vez requerida su presentación si no se efectuara en el plazo, procederá al reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100% del importe de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificar el coste total del proyecto: procederá el reintegro o pérdida del derecho en proporción directa al importe justificado.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión, se procederá de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

DECIMAPRIMERA.- Responsabilidad.

La entidad beneficiaria de la subvención es la única responsable ante el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto, siendo única responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

DECIMASEGUNDA.- Protección de datos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), los datos de carácter personal proporcionados, serán tratados con la finalidad de remitir información institucional.

11/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	25/11/2024 08:21:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:41:45
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:21:01

800671a1470719118c307e83b10b0815j

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?sv=800671a1470719118c307e83b10b0815j>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

La finalidad del tratamiento de los datos se basa en el interés público de la información que se proporciona y la solicitud de recepción de la misma. Los datos personales se mantendrán de forma indefinida en tanto no se solicite la supresión. No se realizarán cesiones de datos salvo obligación legal y no se realizarán transferencias internacionales de datos, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición al tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos, cuando proceda, en la dirección de correo electrónico dpd@chiclana.es.

El Ayuntamiento podrá utilizar la información facilitada por la entidad con el objeto de difundir las acciones de Cooperación Internacional.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado en el lugar y fecha arriba indicados. EL ALCALDE, = Fdo.: José María Román Guerrero. = EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN. = Fdo.: #Diego Boza Martínez# [D.B.M.].

ANEXO I

CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

_____, con NIF/NIE número _____, titular de la Secretaría de la entidad _____, NIF núm. _____, con domicilio en _____.

CERTIFICA: Que según consta en el Libro de Actas, la Asamblea General celebrada el día ____ de _____ de _____, aprobó el siguiente acuerdo:

Elegir la nueva Junta Directiva, cuya composición es la siguiente:

Presidencia:	NIF/NIE
Vicepresidencia:	NIF/NIE
Secretaría:	NIF/NIE
Tesorería:	NIF/NIE

12/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	25/11/2024 08:21:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:41:45
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:21:01

800671a1470719118c307e83b10b0815j

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=800671a1470719118c307e83b10b0815j>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Vocal: NIF/NIE

Vocal: NIF/NIE

Vocal: NIF/NIE

Vocal: NIF/NIE

Todas las personas citadas han aceptado expresamente el cargo.

Y para que conste y produzca los efectos oportunos, expido esta certificación con el visto bueno de la Presidencia en _____, a ____ de _____ de ____.

Fdo.
SECRETARÍA.

(Sello de la entidad).

VºBº.
PRESIDENCIA.

ANEXO II DECLARACIÓN DE VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN

_____ con NIF/NIE núm. _____ en
nombre y representación de la entidad

con NIF núm. _____.

DECLARA bajo su expresa responsabilidad que la documentación que a continuación se señala ya ha sido entregada a esta Administración, que se mantiene vigente y que no ha sufrido ninguna modificación.

DOCUMENTO	DELEGACIÓN MUNICIPAL/ ÓRGANO ADMINISTRATIVO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Estatutos actualizados de la entidad.		

13/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	25/11/2024 08:21:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:41:45
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:21:01

800671a1470719118c307e83b10b0815j

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=800671a1470719118c307e83b10b0815j>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Certificación de la inscripción en el/los Registros Públicos correspondientes.		
Otros		

En _____, al día de la fecha de la firma electrónica.

ANEXO III AUTORIZACIÓN EXPRESA

_____ con NIF/NIE núm.
_____,
en nombre y representación de la entidad
_____,
con NIF núm. _____.

Por la presente, autorizo y manifiesto mi consentimiento y preferencia para el envío de avisos de la puesta a disposición de las notificaciones referentes a los trámites administrativos concernientes a esta petición, a la dirección del correo electrónico y/o dispositivo electrónico _____.

En _____, al día de la fecha de la firma electrónica.

ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____ con NIF/NIE núm.
_____,
en nombre y representación de la entidad
_____,
con NIF núm. _____.

14/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	25/11/2024 08:21:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:41:45
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:21:01

800671a1470719118c307e83b10b0815j

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?sv=800671a1470719118c307e83b10b0815j>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

La persona firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, en relación a la subvención solicitada en el marco del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Atención a Personas Inmigrantes en el ejercicio 2024, lo siguiente:

PRIMERO.-Que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación adjunta.

SEGUNDO.-Que la entidad cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la subvención solicitada, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, y al presente convenio, adjuntando la documentación exigida para ello.

TERCERO.- Que la entidad no se encuentra incurso, ni sus representantes, en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de la subvención, de conformidad a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme a lo exigido en el presente convenio.

CUARTO.- Que:

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud
- Ha solicitado y/u obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales.

Solicitadas:

Fecha	Otras Administraciones/entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales	Importe

Concedidas:

Fecha	Otras Administraciones/entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales	Importe

No ha solicitado ni obtenido subvenciones de otras Delegaciones Municipales del Ayuntamiento de Chiclana, en 2024.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	25/11/2024 08:21:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:41:45
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:21:01

800671a1470719118c307e83b10b0815j
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a1470719118c307e83b10b0815j>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Ha solicitado y/u obtenido subvenciones de otras Delegaciones Municipales del Ayuntamiento de Chiclana, en 2024.

Solicitadas:

Delegación Municipal	Denominación de la subvención	Importe

Concedidas:

Delegación Municipal	Denominación de la subvención	Importe

QUINTO.-Acepta expresamente y se compromete al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente convenio.

En _____, al día de la fecha de la firma electrónica.

ANEXO V

MEMORIA DE ACTUACIÓN

....., con NIF/NIE.....
, como representante legal de la entidad beneficiaria.....
, con NIF

En relación a la subvención concedida en el marco del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Atención a Personas Inmigrantes, ejercicio 2024:

DECLARA bajo su responsabilidad que se han cumplido las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	25/11/2024 08:21:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:41:45
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:21:01



800671a1470719118c307e83b10b0815j

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=800671a1470719118c307e83b10b0815j>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

1. ANÁLISIS TÉCNICO.

1.1. Descripción de las actividades realizadas.

1.2. Valoración del grado de consecución de los objetivos y resultados obtenidos.

La entidad debe hacer referencia a los siguientes objetivos que se han alcanzado con la subvención concedida:

- Objetivo general,
- Objetivos específicos,
- Objetivos de eficacia.

1.3. Desviaciones e incidencias. Modificaciones realizadas.

17/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	25/11/2024 08:21:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:41:45
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:21:01

800671a1470719118c307e83b10b0815j

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=800671a1470719118c307e83b10b0815j>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

1.4. Conclusión de la ejecución del proyecto.

Describir las actividades llevadas a cabo, la calendarización de las mismas, la evaluación de las personas participantes, y la valoración técnica, así como la conclusión de cada una de ellas.

1.5. Previsiones de continuidad futuras.

Área reservada para las previsiones de continuidad futuras.

ANEXO VI

MEMORIA ECONÓMICA

....., con NIF/NIE.....
....., como representante legal de la entidad beneficiaria.....
....., con NIF

En relación a la subvención concedida en el marco del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la entidad que represento, para el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Atención a Personas Inmigrantes, ejercicio 2024, **DECLARA** bajo su responsabilidad:

1.- Que los fondos percibidos se han aplicado al fin para el que fueron concedidos, y se han imputado íntegramente todos y cada uno de los justificantes del gasto o el porcentaje

18/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	25/11/2024 08:21:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:41:45
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:21:01



800671a1470719118c307e83b10b0815j

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a1470719118c307e83b10b0815j>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

que corresponda al proyecto subvencionado.

2.- Que se adjunta cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados.

3.- Que el desarrollo del proyecto subvencionado ha generado los siguientes **GASTOS** (gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior).

Relación Núm.	Número factura	Fecha factura	Concepto detallado	Acreedor/a	Base imponible	IVA TOTAL	TOTAL	Fecha y medio de pago (indicar si se realiza el pago en efectivo/ transferencia/ cheque)	Importe en € imputable al Ayto. de Chiclana Fra.	Importe en € imputable a la entidad
SUMA DE TOTALES										

4.- Que los gastos efectuados coinciden con el objeto subvencionado y aparece con detalle en el concepto de cada justificante de gasto.

5.-Que se adjunta las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a los gastos del importe íntegro del proyecto subvencionado por este Ayuntamiento, así como la justificación de su pago.

6.- Que las facturas o documentos aportados justificativos del gasto del importe total del proyecto subvencionado por este Ayuntamiento, han sido escaneados de los originales.

7.- Que obra en poder de la entidad beneficiaria los documentos justificativos del gasto, pudiendo la delegación de Cooperación Internacional de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera requerir en cualquier momento a dicha entidad a fin de que aporte los justificantes del gasto que estime pertinente.

8.- Que en los supuestos en los que se haya utilizado el efectivo como medio de pago, ciertamente se ha realizado el abono en efectivo.

9.- Que los **INGRESOS** totales para la realización de la actividad subvencionada, asciende a un total de.....euros, con el siguiente detalle:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	25/11/2024 08:21:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:41:45
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:21:01



800671a1470719118c307e83b10b0815j

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a1470719118c307e83b10b0815j>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

	IMPORTE €
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA	
ENTIDAD BENEFICIARIA	
OTRAS APORTACIONES (especificar)	
TOTAL INGRESOS	

10.- Que son ciertos cuantos datos se contienen en la cuenta justificativa y documentación adjunta.

En _____, al día de la fecha de la firma electrónica.

ANEXO VII



**ACTIVIDAD SUBVENCIONADA POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA.”**

20/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	25/11/2024 08:21:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:41:45
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:21:01

800671a1470719118c307e83b10b0815j

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=800671a1470719118c307e83b10b0815j>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Segundo. Facultar al Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba dicho convenio.

Tercero. Aprobar el reconocimiento de la obligación y pago a cuenta, por importe de 8.500€, correspondiente a la aplicación presupuestaria 14-2316/48901.

Cuarto. Publicar el acuerdo adoptado en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.chiclana.es/contrataciones-de-servicios/concesiones-de-las-subvenciones/>) en virtud de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Quinto. Trasladar el presente acuerdo a la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Presidencia y Planificación Estratégica, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4006/2023, de 19 de junio, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

21/21.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	25/11/2024 08:21:07
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:41:45
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/11/2024 15:21:01

800671a1470719118c307e83b10b0815f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?sv=800671a1470719118c307e83b10b0815f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada